



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ORDENANZA N° 011-2017-MPC

Cañete, 25 de mayo de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

POR CUANTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 25 de mayo del 2017; el proyecto de Ordenanza que aprueba el cronograma y establece los lineamientos para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de la Carta Magna;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", Ley N° 27680, señala que las Municipalidades promuevan, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas en su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, los Art. 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, señala que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto, en la Gestión Pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación, control, evaluación y rendición de cuentas; siendo de competencia exclusiva y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, asimismo, el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Así también el artículo IX, establece que el proceso de planificación local es integral, permanente y participativo, articulando las municipalidades con los vecinos;

Que, el Art. 53° de la Ley precedente señala que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. 02

Ordenanza N°011-2017-MPC

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto Participativo, en el Art. 1° establece que, el proceso de presupuesto participativo promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión municipal; del mismo modo el Art. 3° de la misma ley señala, que esta tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución, a través de programas y proyectos de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible, asimismo, optimizar el uso de los recursos, a través de un adecuado control social en las acciones públicas;

Que, el inciso c) del Art. 1° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones de Estado- Sociedad, mediante el cual se define las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel del Gobierno Regional o Local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-ef/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 del 26 de marzo del 2010 de carácter general y permanente, indica que, el presupuesto participativo basado en resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para buscar el bienestar de la población; lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren sustantivamente las condiciones de vida de las personas, por eso se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios que la población recibe para lograr los resultados;

Que, el precitado instructivo también establece que, el presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios;

Que, el Art. 1° de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N°27293, señala que la presente ley se crea con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de proyectos de inversión;

Que, mediante la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 04-2002-EF/68.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 12-2002-EF/68.01, señala que los Gobiernos Locales tienen observancia obligatoria de las normas que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública en la ejecución de Proyectos de Inversión con recursos públicos;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. 03

Ordenanza N° 011-2017-MPC

Que, en atención a las disposiciones legales enunciadas corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobar mediante Ordenanza Municipal el Cronograma del Proceso del **Presupuesto Participativo 2018** de la Municipalidad Provincial de Cañete, que incluyen las fases y plazos allí señalados de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 194-2017-GAJ-MPC de fecha 12 de mayo de 2017, concluye: 1) Que, resulta procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza que regula el proceso de presupuesto participativo basado en resultados en la provincia de Cañete para el año 2018, 2) Que, se faculte al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones necesarias para su aplicación, 3) Que, se encargue a la Gerencia de Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en los portales institucionales respectivos;

Que, mediante Dictamen N° 016-2017-CPEyAM-MPC de fecha 23 de mayo del 2017, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, recomienda: 1) Aprobar proyecto de Ordenanza que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo basado en el resultados, en la provincia de Cañete para el año 2018;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN LA PROVINCIA DE CAÑETE PARA EL AÑO 2018

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018, en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Cañete, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR Al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza que garanticen supletoriamente la ejecución del proceso del presupuesto participativo 2018.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. 04

Ordenanza N° 011-2017-MPC

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

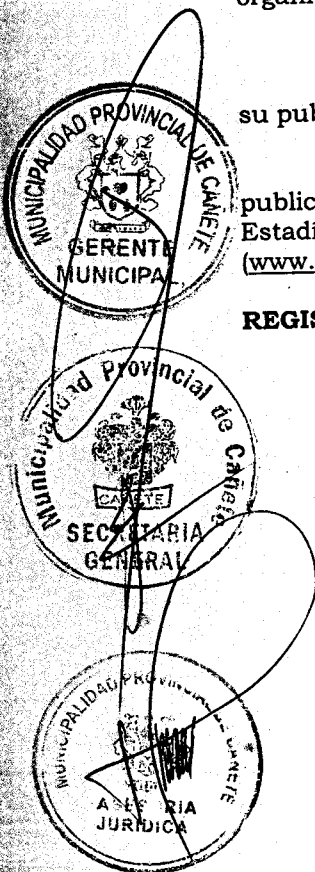
ARTÍCULO 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su publicación en el diario oficial El Peruano, y a la Unidad de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional de la Municipalidad (www.municanete.gob.pe).

REGISTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

V.C. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2018 EN EL AMBITO JURISDICCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

TITULO PRIMERO PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO AMBITO DE APLICACIÓN, PRINCIPIOS RECTORES, OBJETIVO, FINALIDAD Y ALCANCE

ARTICULO PRIMERO.- El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Para el Año Fiscal 2018, en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Cañete se regirá por los principios establecidos en la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y el Decreto Supremo N° 171-2003-EF "Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo".

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Reglamento tiene como objetivo y finalidad reforzar la relación de concertación entre el estado y la sociedad para mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado, y asumiendo la sociedad civil organizada un rol activo en el desarrollo del ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Provincial de Cañete con sus aportes y la vigilancia en la ejecución de los acuerdos y compromisos.

ARTICULO TERCERO.- OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los objetivos del Presupuesto Participativo son:

- 3.1 Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos municipales en función a la planificación del desarrollo local.
- 3.2 Propiciar una cultura de responsabilidad social, concertación y paz en la sociedad.
- 3.3 Consolidar la democracia participativa y la descentralización de las decisiones de la gestión municipal en la inversión.
- 3.4 Fortalecer la participación ciudadana y las Organizaciones Sociales.
- 3.5 Reforzar los mecanismos de seguimiento, control, vigilancia ciudadana y rendición de cuentas.
- 3.6 Consolidar los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas así los derechos de participación y control ciudadano.
- 3.7 Generar una visión compartida del desarrollo integral, armónico y sostenible.
- 3.8 Promover la concertación como forma de entendimiento, dialogo, acuerdos y corresponsabilidades.
- 3.9 Fortalecer la interrelación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil.
- 3.10 Fomentar mecanismos que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

3.11 Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

3.12 Crear conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones de la Municipalidad y la sociedad en su conjunto.

3.13 Promover la participación ciudadana en niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la provincia de Cañete en el proceso de desarrollo local.

3.14 Formar una nueva generación de ciudadanos/as conscientes de sus deberes y derechos, promoviendo elementos para una coexistencia democrática de respeto mutuo, tolerancia y aprendizaje que mediante sus propuestas innovadoras y creativas aporten y fortalezcan los objetivos del desarrollo de la provincia de Cañete.

3.15 Fortalecer potencialidades que generen integración ciudadana y una cultura participativa en el desarrollo de la provincia.

ARTICULO CUARTO.- ALCANCE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El municipio se rige por el Presupuesto Participativo anual como instrumento de administración y gestión, el cual se formula, aprueba y ejecuta conforme a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Marco del Presupuesto Participativo y demás leyes sobre la materia y los mecanismos de participación regulados mediante la presente ordenanza, teniendo alcance a todos los Agentes Participantes involucrados en el proceso como son: Organizaciones Sociales, la Sociedad Civil, Entidades Públicas y Privadas comprendidas en la provincia de Cañete.

**CAPITULO SEGUNDO
BASE LEGAL**

ARTICULO QUINTO.- La base legal que ampara el desarrollo del proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2018, está constituida por las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680
- Ley N° 27658 Marco de Modernización del Estado
- Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y Modificatorias.
- Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
- Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298.
- Ley N° 26300 de los Derechos de Participación y Control Ciudadano y Modificatorias.
- Ley N° 28411 del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificaciones
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- D.S. 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411
- Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Modificatorias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

- Ley N° 29083 que modifica la Ley N° 28411, incorporando la incidencia de políticas de equidad de género en la evaluación presupuestal.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo, Modificado por el Decreto Supremo N° 131-2010-EF en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, Modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF en los artículos 3°, 4°, 5° correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, Aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

ARTICULO SEXTO.- Las pautas, procedimientos y responsabilidades establecidas en el presente Reglamento son de estricto cumplimiento de los Organismos Públicos y Privados de nivel provincial que desarrollan sus actividades en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Cañete.

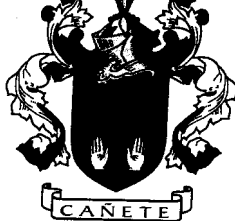
ARTICULO SEPTIMO.- DEFINICIONES GENERALES

Las definiciones generales en el contexto del presente Reglamento son:

Proceso Participativo.- Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo integral de nuestra provincia, que incluye la participación de la población en el proceso de toma de decisiones. Los productos más importantes del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

7.2 Plan de Desarrollo Concertado.- Es un instrumento de base territorial, temático y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso de Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones durante la fase de concertación del Presupuesto Participativo.

7.3 Plan Estratégico Institucional.- Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los objetivos Estratégicos y Acciones Concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y los lineamientos establecidos en los PESEM. Contienen los Objetivos Institucionales y las acciones que le corresponden realizar en el marco de sus competencias. El PEI equivale al Plan de Desarrollo Institucional señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

7.4 El Plan Operativo Institucional.- Es una herramienta de planificación a corto plazo, que sirve para la identificación de los objetivos institucionales en el Plan Estratégico Institucional y los Planes de Desarrollo Concertado, orientando la asignación de recursos municipales a la ejecución de actividades y proyectos considerados de vital importancia para el desarrollo de la municipalidad provincial.

7.5 Presupuesto Participativo.- Es un instrumento de política y de gestión, es el espacio y proceso de concertación entre la población y las autoridades, mediante el cual se definen las prioridades de inversión a implementar en la provincia de Cañete, promoviendo el desarrollo local con una visión de futuro concertada y en el Marco de Plan de Desarrollo Concertado. Dicha herramienta contribuye al mejoramiento de la Gobernabilidad Local, la eficiencia y transparencia en la gestión pública, el control social de los recursos y empoderamiento de la ciudadanía en las decisiones del Gobierno Local, generando compromisos de todos los Agentes Participantes para la consecución de objetivos estratégicos.

7.6 Agente Participante.- Es quien participa con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. El agente participante adquiere su condición cuando se inscribe en el libro de Registros de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo del año correspondiente.

7.7 Talleres de Trabajo.- Reuniones convocadas en el marco del proceso participativo con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial, los problemas y potencialidades de nuestra provincia, así como el planeamiento de las acciones y proyectos a priorizarse en los talleres.

7.8 Sociedad Civil.- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como organismos públicos e instituciones privadas dentro de la jurisdicción de la provincia.

7.9 Problema.- El problema central es aquella situación negativa que afecta a toda la población o a una parte de ella dentro del área de influencia del proyecto. Se debe identificar desde el lado de la demanda (necesidad por satisfacer) sobre la base, fundamentalmente, del diagnóstico del grupo afectado.

7.10 Proyecto de Inversión Pública.- Intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o provisión de bienes y servicios; cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto.

7.11 Presupuesto Participativo Basado en Resultados.- Se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas, para asegurar la calidad de la inversión solo debe priorizarse proyectos que puedan ser viables y sostenibles.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ARTÍCULO OCTAVO.- PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

8.1 **Participación.-** La municipalidad de Cañete promoverá el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado, así como en la vigilancia ciudadana de la gestión de los recursos públicos.

8.2 **Transparencia.-** La municipalidad de Cañete incorporará en el Aplicativo Interactivo para el presupuesto participativo MEF y en el portal institucional la información referente al proceso del Presupuesto Participativo, los avances de la ejecución de los proyectos de inversión para el conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas.

8.3 **Igualdad de Oportunidades.-** La municipalidad de Cañete promoverá la incorporación de organizaciones sociales temáticas y la participación de Agentes Participantes rechazando toda forma de discriminación.

8.4 **Tolerancia.-** La municipalidad de Cañete respetará y garantizará la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

8.5 **Eficiencia y Eficacia.-** La municipalidad de Cañete optimizará los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la provincia de Cañete, basándose en indicadores y resultados de impacto.

8.6 **Equidad.-** La municipalidad de Cañete garantizará el igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

8.7 **Competitividad.-** La municipalidad de Cañete tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados internos y externos, en un entorno de innovación de calidad, de alianza y acuerdos entre los sectores públicos y privados.

8.8 **Respeto a los Acuerdos.-** Las municipalidad de Cañete garantizará el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

TITULO SEGUNDO INSTANCIAS Y ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO PRIMERO DE LA INSTANCIA DEL PROCESO

ARTÍCULO NOVENO.- CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL

9.1 El Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP, es un órgano de coordinación y concertación de la municipalidad de Cañete, además de liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos en la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo como instrumento de gestión y administración de la municipalidad de Cañete.

9.2 El Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP, está constituido por 39 miembros, y son el Alcalde Provincial, los 11 regidores provinciales, los 15 Alcaldes Distritales y 12 miembros de la sociedad civil, elegidos para tal fin.

9.3 El Consejo de Coordinación Local Provincial no ejerce funciones ni actos de gobierno.

9.4 Los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLP ejercen el cargo por un periodo de dos (02) años; contados a partir de la fecha de su instalación.

9.5 Las funciones correspondientes al CCLP, son establecidas en el artículo 100° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Instructivo N° 001-2010-EP/76.01 del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y su reglamento interno, las cuales son:

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

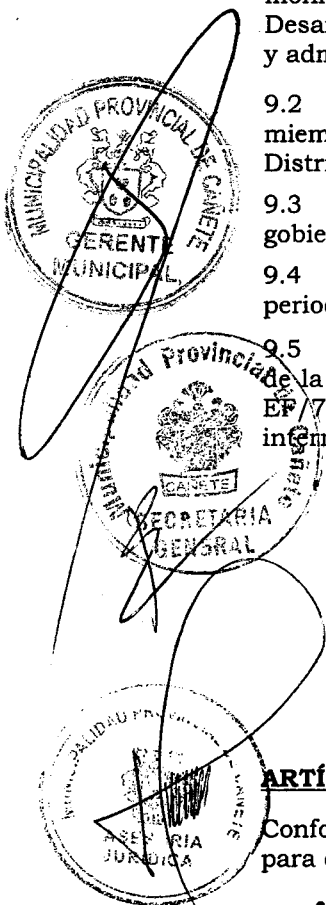
CAPITULO SEGUNDO DE LOS ACTORES DEL PROCESO

ARTÍCULO DECIMO.- CONCEJO MUNICIPAL

Conforme a lo que estipula el Capítulo Primero, artículo 2° inciso 2.2 del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados sus roles en el proceso son:

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada uno de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumido por el Gobierno Local.

El Concejo Municipal tiene sus atribuciones y funciones están previstas en el artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972.



Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS

Los habitantes de Cañete pueden participar en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en las siguientes modalidades:

11.1 Como Agentes Participantes, conforme lo establece el literal b) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF y el artículo 13° de la presente Ordenanza.

11.2 Como ciudadanos y ciudadanas en el Taller de Rendición de Cuentas.

CAPITULO TERCERO DEL AGENTE PARTICIPANTE

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

12.1 Son Agentes Participantes de la Sociedad Civil, los representantes elegidos por las Organizaciones Sociales, a través de Asambleas Generales, debidamente inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS, de la Municipalidad de Cañete, Registros Públicos u otra instancia autorizada para emitir reconocimiento.

12.2 Cada Organización Social estará representada por dos (02) Agentes Participantes, un titular y un suplente, para la elección de los Agentes Participantes se respetará la equidad de género, debiendo presentar como Agentes Participantes de su organización social a un varón y una mujer.

12.3 Solo en el caso de organizaciones sociales cuyos socios solo sean varones o solo mujeres la designación de sus representantes deberá considerar 2 varones o 2 mujeres.

12.4 Bajo ninguna modalidad podrán participar personas, asociaciones u organizaciones, incluso con reconocimiento jurídico, que ocupan sin derecho, ni autorización alguna, espacios públicos y/o privados.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION COMO AGENTES PARTICIPANTES

13.1 Son requisitos para los representantes de las ORGANIZACIONES SOCIALES para inscribirse como Agente Participante:

- Presentar una solicitud de inscripción dirigida al Alcalde.
- Copia fedateada del acta de asamblea general de asociados donde se designa a los Agentes Participantes.
- Ficha de Registro de Agentes Participantes debidamente llenada.
- Copia de Resolución de Reconocimiento vigente de su organización social otorgada por la municipalidad de Cañete (sin proceso de impugnación).
- Copias de D.N.I. vigente del Agente Participante titular y suplente (residentes en la Provincia de Cañete)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

13.2 Son requisitos para los representantes de las INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS para inscribirse como Agentes Participantes:

- a) Presentar una solicitud de inscripción dirigida al Alcalde.
- b) Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo.
- c) Ficha de Registro de Agentes Participantes debidamente llenada.
- d) Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- f) Copias de D.N.I. vigente del Agente Participante titular y suplente (residentes en la Provincia de Cañete)

ARTICULO DECIMO CUARTO.- FUNCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son funciones de los Agentes Participantes:

14.1 Participar activamente con voz y voto en los talleres o reuniones realizadas en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

14.2 Asistir a los talleres programados según el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo.

14.3 Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados en el presente reglamento y por el Equipo Técnico al inicio de cada Taller.

14.4 Contribuir con el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.

14.5 Elegir o ser elegidos como miembro del Comité de Vigilancia Ciudadana.

14.6 Suscribir las Actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

14.7 Cumplir y respetar los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.

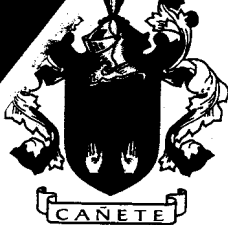
14.8 Difundir en el interior de su organización social los avances del Proceso del Presupuesto Participativo, así como de la información que se brindara en los talleres de trabajo, reuniones y en el taller de Rendición de Cuentas.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- FALTAS Y SANCIONES A LOS AGENTES PARTICIPANTES

15.1 Para promover la tolerancia, respeto y democracia en los talleres del Presupuesto Participativo, se consideran las siguientes faltas:

- a) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres del Presupuesto Participativo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

- b) Inasistencia injustificada a los talleres en el proceso.
- c) Asistir en estado etílico, efecto por consumo de drogas a los talleres o reuniones.
- d) Agresión física y/o verbal a los Agentes Participantes y/o representantes de la municipalidad.
- e) Interrupciones injustificadas constantes por parte de los Agentes Participantes en las exposiciones o intervenciones de los presentes.
- f) Asistir de forma impuntual en el inicio de los talleres del Presupuesto Participativo.

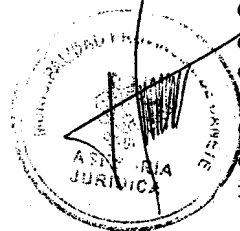
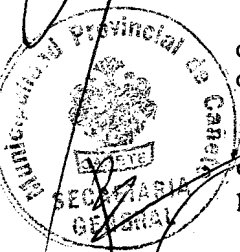
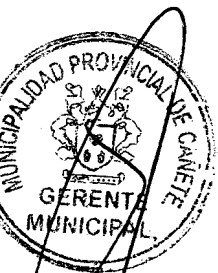
15.2 Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

Por primera vez: el responsable de la dirección del taller de forma verbal comunicara al Agente Participante que ha incurrido en una falta, si persiste en la falta se le retira del taller o reunión.

Por segunda vez: el presidente del Equipo Técnico de forma escrita comunicara sobre la falta cometida al Agente Participante y a los responsables de la organización social.

Por tercera vez: los miembros del Equipo Técnico de forma pública y haciendo conocimiento a la organización social o institución, comunicará sobre la suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- Los Agentes Participantes en la provincia de Cañete están constituidos por miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP, Juntas Vecinales, Comités de Vigilancia, el Concejo Municipal, funcionarios de los sectores públicos, instituciones públicas y privadas que desarrollen acciones en el ámbito de la provincia, los representantes de la sociedad civil conforme a la tipología de organizaciones sociales estipulado en la normativa del Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS debidamente acreditados de acuerdo al artículo 5° del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los ciudadanos que se inscriban en el proceso, así como por el Equipo Técnico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

CAPITULO CUARTO DEL EQUIPO TECNICO

ARTICULO DECIMO SETIMO.- EQUIPO TECNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

17.1 El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo tiene como propósito principal, brindar asesoría y soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo del Presupuesto Participativo, así como desarrollar acciones de capacitación, preparación, sistematización de la información, evaluación especializada y el apoyo permanente al proceso participativo.

17.2 El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo estará integrado por:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática
- Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Desarrollo Social y Humano
- Gerente de Servicios a la Ciudad

17.3 Adicionalmente, el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo estará complementado por los profesionales y técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Participación Ciudadana; y demás Sub Gerencias.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Equipo Técnico tiene las siguientes funciones:

18.1 Preparar y distribuir la información básica que se requiere para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo.

18.2 Realizar las actividades de capacitación que se estimen necesarias para el mejor desarrollo del proceso.

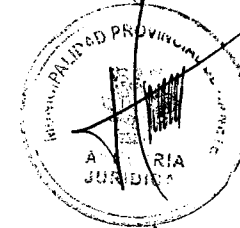
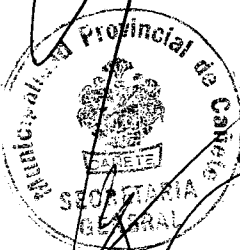
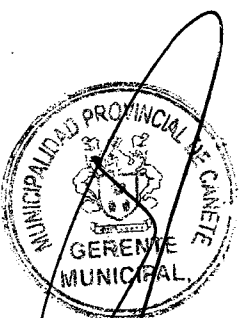
18.3 Facilitar la realización de los Talleres de Trabajo que sean convocados y sistematizar el resultado de los mismos.

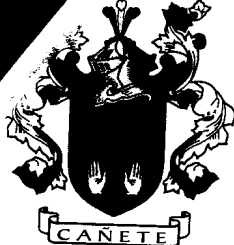
18.4 Presentar los criterios de priorización de proyectos a los Agentes Participantes.

18.5 Efectuar la evaluación técnica de las alternativas de los proyectos de inversión o soluciones propuestas en los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo.

18.6 Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales aprobados dentro del cronograma que establece el proceso.

18.7 Participar en la priorización de los proyectos de inversión pública a considerarse en el Presupuesto Participativo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

18.8 Presentar y sustentar ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP los resultados del Presupuesto Participativo.

18.9 Elaborar el documento de informe del proceso del Presupuesto Participativo y la relación de proyectos priorizados.

18.10 Firmar el acta de acuerdos y compromisos del proceso del Presupuesto Participativo.

18.11 Llevar a cabo la Elección del Comité de Vigilancia de acuerdo a la Normatividad Vigente.

18.12 Otros que dispone el Titular del Pliego.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la provincia de Cañete será aprobado mediante Decreto de Alcaldía. Su modificatoria se realizara a propuesta del Equipo Técnico. Su publicación se hará en el portal web de la municipalidad de Cañete.

CAPITULO QUINTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

ARTICULO VIGESIMO.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

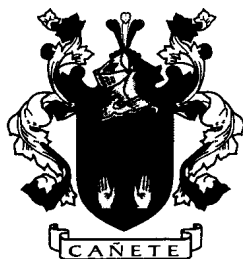
Los Agentes Participantes para fines de las acciones de vigilancia el proceso participativo, elegirán entre los Agentes Participantes a sus respectivos miembros de los Comités de Vigilancia y Control, el proceso de elección se realizará en los talleres de los sectores.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- CONFORMACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

21.1 El comité de Vigilancia y Control, estará conformado por dos Agentes Participantes por Sector, es decir el Comité de Vigilancia del Proceso Participativo estará conformado por ocho (08) integrantes, que a su vez contarán con su respectivo miembro suplente, asumiendo la función de producirse el cese del vigilante titular o por caso fortuito imprevisto.

21.2 La conformación del Comité de Vigilancia y Control de cada sector deberá procurar tener la participación de un varón y una mujer, sea titular o suplente a fin de cumplir los principios de igualdad de oportunidad y equidad.

21.3 No pueden ser elegidos los miembros del Concejo Municipal, los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP, ni los miembros el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, ni los funcionarios o trabajadores de la municipalidad de Cañete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

21.4 Para iniciar el proceso de elección los Agentes Participantes postulan a sus candidatos en forma verbal. Luego de ello se procede a la votación estableciendo un orden de prelación de acuerdo al puntaje. El candidato con mayor puntaje es designado como titular y el segundo lugar como suplente en caso que el titular deje de ejercer sus funciones, los siguientes suben en prelación e ingresa el segundo lugar.

21.5 Los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, que su periodo este en vigencia y que vienen cumpliendo sus funciones, no podrán ser reelegidos por un periodo consecutivo.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- REQUISITOS PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

Los requisitos para ser elegidos como miembro del Comité de Vigilancia y Control son:

- a) Ser Agente Participante, representante de una organización social o de institución pública o privada, que forma parte del ámbito jurisdiccional.
- b) No haber sido condenado por delitos o faltas.
- c) Copia de D.N.I., en el cual conste que reside en la jurisdicción del sector donde será elegido.
- d) Resolución de Reconocimiento vigente de su organización social otorgada por la municipalidad de Cañete (sin proceso de impugnación)

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

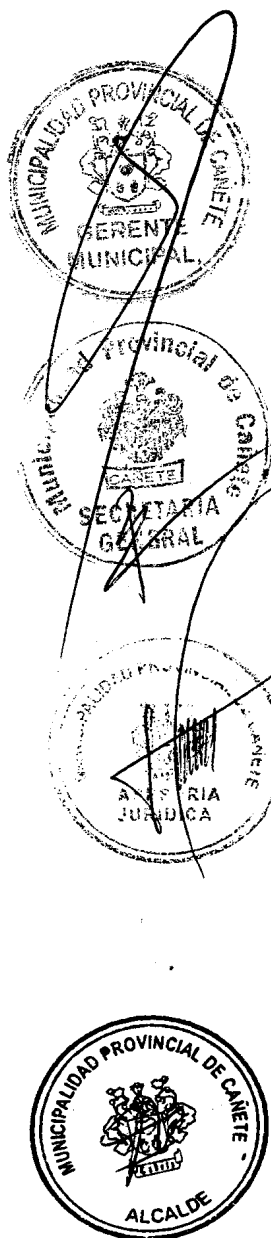
Son funciones y competencias del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados:

23.1 Vigilar que se cumpla con el desarrollo de las distintas etapas del proceso participativo de conformidad con las normas legales vigentes.

23.2 Vigilar que los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo sean considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad de Cañete.

23.3 Vigilar que el presupuesto asignado para los proyectos priorizados se destinen al Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

23.4 Elaborar y presentar periódicamente los informes sobre los resultados de la vigilancia del Presupuesto Participativo a los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP, a los Agentes Participantes y a la Sociedad Civil.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

23.5 Solicitar a las autoridades correspondientes de acuerdo a las normas de transparencia la información que se requiera para cumplir con las funciones de vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo.

23.6 Vigilar los resultados que se vienen logrando en el avance de la ejecución del presupuesto municipal.

23.7 Elaborar un plan anual de vigilancia del Presupuesto Participativo cumpliendo los plazos y cronogramas establecidos.

23.8 Otras funciones afines al Presupuesto Participativo.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La vigencia del cargo de los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados se inicia desde su elección y culmina hasta diciembre del año siguiente, a quienes se les otorgara una credencial reconociéndolo como tal para el cumplimiento de sus funciones a la normatividad vigente.

TITULO TERCERO FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPITULO PRIMERO FASES DEL PROCESO

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DE LA PREPARACION

25.1 El Equipo Técnico propone la metodología y cronograma de trabajo del proceso participativo, por cada fase y actividad, fechas de ejecución, mecanismos de registro y responsabilidades de los Agentes Participantes.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- ACCIONES DE LA FASE DE PREPARACION

La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro y capacitación de los Agentes Participantes.

26.1 Acciones de Comunicación: La municipalidad provincial de Cañete desarrollará mecanismos masivos de comunicación en el portal institucional, medios radiales, visuales, correos masivos y otros más, con la finalidad de lograr una amplia información y participación de la sociedad civil, informando a la población sobre el avance y el resultado del proceso del Presupuesto Participativo.

La Gerencia de Desarrollo Social y Humano a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y la Sub Gerencia de Imagen Institucional informaran periódicamente a la población sobre la importancia de participar activamente en el proceso de Presupuesto Participativo, la normatividad vigente, avances y resultados de los acuerdos y compromisos asumidos del proceso participativo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

26.2 Acciones de Sensibilización: La municipalidad provincial de Cañete promoverá la participación informada y responsable de la sociedad civil en la programación, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo en una perspectiva de resultados con la finalidad de lograr un mayor compromiso de la Sociedad Civil.

Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso; a fin que su participación contribuya al desarrollo local.

26.3 Acciones de Convocatoria: La municipalidad provincial de Cañete en coordinación con el Equipo Técnico, a través de un Decreto de Alcaldía realizara la convocatoria pública para la participación de la población organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecuten acciones en la provincia, a fin de garantizar una correcta y eficiente participación en el proceso Presupuesto Participativo.

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo propondrá el plan de difusión y convocatoria el mismo que articulara a toda la sociedad civil.

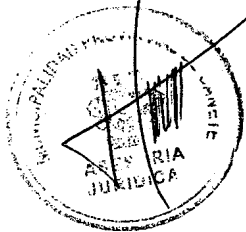
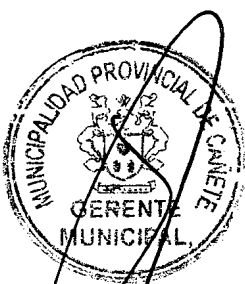
La Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y la Sub Gerencia de Imagen Institucional implementaran el plan de difusión y convocatoria.

El Plan de difusión y convocatoria debe prever la participación activa e integración de las distintas entidades del Estado, organizaciones de la sociedad civil y población en general; con un enfoque de igualdad de oportunidades. Esta estrategia podrá de acuerdo a los recursos municipales, considerar efectuar talleres, folletos, afiches, volantes, banderolas, página web y otros medios, con el objetivo de promover y difundir el proceso del Presupuesto Participativo.

26.4 Acciones de Identificación y Registro de los Agentes Participantes: Corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal abrir el libro de Agentes Participantes y realizar el proceso de inscripción y registro de organizaciones de la sociedad civil que participaran en el proceso de Presupuesto Participativo.

Para garantizar una mayor presencia y pluralidad de organizaciones sociales participantes en el proceso de Presupuesto Participativo, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal promoverá la actualización e inscripción de la población organizada en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la provincia de Cañete conforme a las normas legales vigentes.

El libro de Registros de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, está compuesto por todas las organizaciones de la Sociedad Civil, mesas y espacios de concertación, instituciones sociales, y agrupación social representativa de la localidad que se inscriba para el proceso del Presupuesto Participativo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

La ficha Registro de los Agentes Participantes deberá contener la información mínima siguiente: Nombres y Apellidos, Documento de Identidad, Cargo, Organización a la que representa, Sexo, Edad, Estado Civil, Dirección, Teléfono, Tipo de Organización, N° de Asociados de la Organización a la que representa.

26.5 Acciones de Capacitación de Agentes Participantes: La municipalidad provincial de Cañete implementará programas de capacitación vinculados al proceso del Presupuesto Participativo, en marco al fortalecimiento de capacidades de la Sociedad Civil involucrados en este proceso.

Las capacitaciones deben ser permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción y pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra dicho proceso.

CAPITULO SEGUNDO FASE DE CONCERTACION

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DE LA CONCERTACION

27.1 Esta fase comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos, así como la formulación de acuerdos y compromisos entre Agentes Participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado de Cañete.

27.2 En la fase de concertación, el número de talleres a realizarse para el proceso de Presupuesto Participativo se definirá en la fase de preparación en atención a las características de organización de los diversos actores del ámbito provincial.

27.3 Los talleres de trabajo contemplarán la realización de talleres en los cuales participaran los agentes participantes inscritos en el libro de Agentes Participantes del proceso participativo correspondiente al ejercicio vigente en las fechas que determine el cronograma de trabajo aprobado. En esta etapa se informará sobre el Presupuesto Participativo se recogerán las propuestas y formalizarán los acuerdos en Actas.

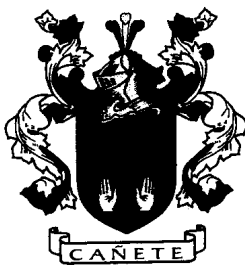
27.4 Acciones del Taller de Presentación y Apertura del Proceso

El Equipo Técnico del proceso de Presupuesto Participativo informará sobre el cronograma del presupuesto para el ejercicio respectivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

27.5 Acciones de Talleres de Identificación y Priorización de Problemas

El taller de Identificación y Priorización de Problemas se realizará en cada uno de los sectores, tiene carácter deliberativo cuya finalidad es identificar y priorizar los problemas a abordar en cada sector considerando los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia.

El Equipo Técnico presentará la ficha técnica de proyectos para la presentación de las alternativas de solución a los problemas priorizados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Considerando los problemas priorizados en el Taller de Identificación y Priorización de Problemas correspondientes a cada Sector, en el Plazo previsto por el Equipo Técnico, los Agentes Participantes presentaran debidamente llenada la ficha técnica del proyecto, así como también los documentos sustentatorios que se requiera, a fin de evaluar técnicamente las ideas de proyectos presentados.

Para la recepción de las fichas técnicas de proyectos, se considerará que los Agentes Participantes de una organización social tengan una asistencia igual o mayor al 60% a los talleres realizados en las fases de Preparación y Concertación del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

27.6 De los Criterios de Puntuación

El Equipo Técnico, en coordinación con los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, determinará la matriz de criterios y puntaje par la priorización de proyectos presentados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para la calificación de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Consistencia con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Población beneficiada
- Cofinanciamiento
- Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI
- Cumplimiento de pago de tributos municipales (impuesto predial y arbitrios)
- Situación del proyecto en el sistema nacional de inversión pública (SNIP)
- Priorización en presupuestos participativos anteriores
- Asistencia a los talleres

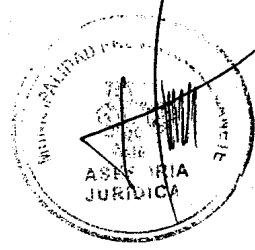
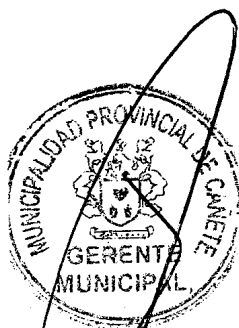
27.7 Acciones para la Evaluación Técnica de Proyectos

Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de las alternativas de solución a los problemas priorizados participativamente, y sustentación técnica y financiera de las propuestas y proyectos de inversión.

Las iniciativas de proyectos presentados por los Agentes Participantes, según los ejes temáticos para el desarrollo integral de la provincia deben estar en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, para orientar el proceso del Presupuesto Participativo, los cuales serán remitidos al Equipo Técnico para sus evaluaciones correspondientes.

El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica y económica de las propuestas de proyectos en coordinación con todas las áreas de la organización municipal.

El Equipo Técnico seleccionará la cartera de proyectos conforme a los criterios de priorización y evaluación de proyectos, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos.



Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalprovincialdecanete.gob.pe

Concluido el proceso de revisión el Equipo Técnico presentará la consolidación de las propuestas presentadas.

27.8 Acciones del Taller de Presentación y Priorización de Proyectos de Inversión

El taller de Presentación y Priorización de Proyectos de Inversión se realizará en cada uno de los sectores con la presencia de los Agentes Participantes.

El Equipo Técnico presenta una relación de proyectos de inversión pública debidamente clasificados del banco de proyectos a los Agentes Participantes, para su revisión y selección.

En base a los proyectos y alternativas de solución presentados en las fichas técnicas de proyecto y evaluados por el Equipo Técnico, los Agentes Participantes proceden a la priorización de los proyectos de acuerdo a los problemas identificados, teniendo como tope de inversión la asignación presupuestal para el periodo correspondiente al proceso de presupuesto participativo.

Los proyectos priorizados serán incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

Se elegirá en cada una de los sectores entre los Agentes Participantes a los miembros titular y suplente del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del correspondiente año fiscal.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- TALLER DE FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

28.1 El taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se realizará una vez concluido la evaluación técnica y priorización de los proyectos de inversión efectuados en el proceso de ejecución de los talleres de trabajo.

28.2 El Equipo Técnico, los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, miembros del Comité de Vigilancia y los Agentes Participantes formalizaran los acuerdos en el taller de Formalización suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

CAPITULO TERCERO FASE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- DE LA COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

29.1 Esta fase implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos a fin de armonizar políticas de intervención.

29.2 El Equipo Técnico luego de aplicar los criterios de priorización y evaluación identificará los proyectos para el Presupuesto Participativo, identificando los proyectos y definiendo las acciones de intervención con los diferentes niveles de Gobierno.

CAPITULO CUARTO FASE DE FORMALIZACION

ARTICULO TRIGESIMO.- El Equipo Técnico debe sustentar ante el Concejo Municipal los resultados del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura del año siguiente.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El Concejo Municipal aprueba el Acuerdo de Concejo de los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo para ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal correspondiente.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- La municipalidad de Cañete priorizará sus proyectos de inversión pública en el marco del Presupuesto Participativo y realizará su registro en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, a más tardar en el plazo establecido por la Directiva vigente. El acceso a dicho Aplicativo Informático se realizará a través del portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF mediante el icono “Presupuesto Participativo” (www.mef.gob.pe)

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Se incorporará en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo del MEF y en el portal web de la municipalidad de Cañete la información referente al proceso del Presupuesto Participativo, los avances de la ejecución de los proyectos de inversión para el conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas en el marco de la transparencia y acceso a la información pública.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS

34.1 Mecanismos de transferencia en el cual se informará a los Agentes Participantes y a los ciudadanos de Cañete sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en los anteriores Presupuestos Participativos y los compromisos de gestión asumidos por la Corporación Municipal y la Sociedad Civil. Para tal efecto, las Gerencias de la municipalidad remitirán a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto e Informática, el informe del nivel de avance de las actividades, programas, proyectos y logros alcanzados en la programación de los instrumentos de planificación de la municipalidad de Cañete.

CAPITULO QUINTO FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Titular del Pliego informará el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, el cual deberá ser difundido a través del portal electrónico de la municipalidad, o a través de otros medios de comunicación.

La Sociedad Civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determine la municipalidad de conformidad con la legislación vigente.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primero.- Se asignará el presupuesto respectivo a los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del correspondiente año fiscal 2018 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad de Cañete.

Segundo.- De realizarse modificaciones en la estructura orgánica de la Municipalidad de Cañete, durante el periodo de vigencia de la presente ordenanza, las unidades orgánicas en referencia se adecuan al equivalente o similar de la nueva estructura orgánica.

Tercero.- El Alcalde mediante Decreto de Alcaldía aprobará el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la provincia de Cañete para el Año Fiscal 2018, disponiendo su publicación en el diario Oficial El Peruano.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Cuarto.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Quinto.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la Ordenanza que lo aprueba, siendo publicado el texto dicho Reglamento en el portal institucional de la municipalidad (www.municanete.gob.pe) para su publicidad, conocimiento y ejercicio de los derechos de participación vecinal en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la provincia de Cañete para el Año 2018.

